



Colegio Sol de Chile
León de la Barra 9211, Lo Espejo
Teléfonos 22 8542382 - 9 71350146
colegiosoldechile@gmail.com
www.colegiosoldechile.cl

Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2024 Colegio Sol de Chile

Identificación de establecimiento

Entidad	Corporación educacional Sol de Chile
RBD	9828-0
Dirección	León de la Barra 9211
Comuna	Lo Espejo
Teléfonos	22 8542382 9 71350146
Correo electrónico	colegiosoldechile@gmail.com
Dependencia	Particular subvencionado
Niveles que atiende	Educación parvularia Educación escolar básica Educación escolar media científico humanista
Modalidad	Educación parvularia sin JEC Educación escolar básica 1° y 2° sin JEC Educación escolar básica 3° a 8° con JEC Educación escolar media científico humanista con JEC
Horario de atención al público	09:00 a 12:00 14:00 a 16:00
Horario de atención Dirección	08:00 Previamente agendado en secretaría.

Introducción

El Reglamento Interno del Colegio Sol de Chile ha sido actualizado de manera participativa, contando con la contribución de diferentes representantes. Este proceso inclusivo incluyó la participación del presidente del Centro de Estudiantes, la presidenta del Centro General de Padres, Madres y/o Apoderados/as, la profesora a cargo del Centro de Estudiantes, representante de docentes, representante de asistentes de la educación, encargada de convivencia escolar, así como la Directora y la Sostenedora del establecimiento.

En congruencia con los valores que guían nuestro quehacer educativo y formativo, esta normativa asegura el cumplimiento de los derechos y deberes de todas las personas que conforman nuestra comunidad. Se pone especial énfasis en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo y valorando el trabajo pedagógico formativo llevado a cabo por las Educadoras y Docentes de nuestra institución.

Guiados por los principios consagrados en el artículo 3 de la Ley General de Educación, que incluyen la Dignidad del ser humano, el Interés superior del niño, niña y adolescente, la Autonomía Progresiva, la No discriminación arbitraria, la Legalidad, el Justo y racional procedimiento, la Proporcionalidad, la Transparencia, la Participación, la Autonomía y Diversidad, y la Responsabilidad, el presente texto establece las regulaciones que rigen las interacciones entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa. Esto incluye la fijación de normas de funcionamiento, convivencia y otros procedimientos generales.

El presente Reglamento Interno convoca a todos/as los miembros de nuestra Comunidad Educativa a comprometerse en el desarrollo de habilidades y competencias esenciales para lograr un desarrollo pleno e integrarse activamente en la sociedad, demostrando un claro compromiso con su entorno y con otros seres humanos. Este compromiso se dirige particularmente a las y los estudiantes.

Es fundamental tener en cuenta que este reglamento reconoce y respeta las disposiciones legales, tanto en principios como en derechos y deberes. Estos emergen de documentos fundamentales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, la Ley General de Educación 20.370 con su última modificación en DFL en Ley 21.418, que fue modificada el 05/02/2022, así como otras normativas relevantes.

Se consideran también la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley 21.128 Aula Segura, la Ley 20.609 Contra la Discriminación, la Ley 19.284 de Integración Social con Discapacidad, la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, la Circular N°860 relacionada con el Reglamento Interno de Educación Parvularia, y la Circular de Enseñanza Básica y Media N°482 de 2018, junto con la Resolución exenta 0812 del 21/12/21 que sustituye al Ordinario 0768 del 27/04/2017. Se toman en cuenta también otros decretos y circulares vigentes del Ministerio de Educación de Chile, así como los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran en vigor.

Esta exhaustiva consideración de normativas legales y tratados internacionales refuerza el compromiso del colegio con el cumplimiento y respeto de los marcos legales aplicables al ámbito escolar.

Título I

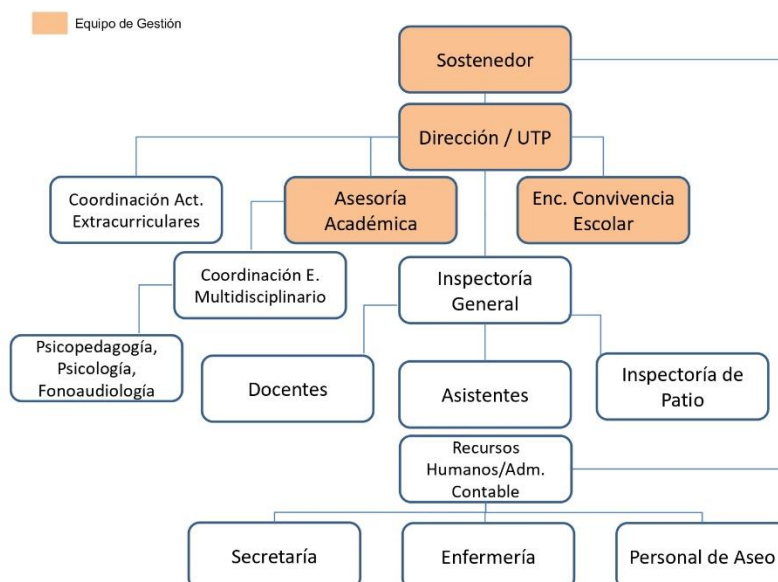
Normas generales de índole Técnico pedagógico

Artículo 1

- El Colegio Sol de Chile se compromete a formar estudiantes con un alto nivel de exigencia académica y sólida formación valórica, otorgando importancia tanto al desarrollo intelectual como al desarrollo físico y artístico, con el objetivo de lograr una educación integral.
- El año escolar docente se regirá de acuerdo con el calendario oficial del Ministerio de Educación, dividiéndolo en dos semestres.
- Se atenderán los niveles de Prebásica (pre kínder/kínder), Básica (1° a 8°), y Media (I° a IV°).
- Los Planes y Programas de estudio se regirán de acuerdo con la normativa vigente.
- Todos los contenidos, actividades y evaluaciones entregadas a estudiantes deben ser previamente planificados, revisados y aprobados por la Coordinación Académica del colegio.
- Todos los archivos, incluyendo contenidos, actividades y evaluaciones realizadas por docentes, quedarán respaldados en los computadores del coordinador/a de ciclo.
- Todas las evaluaciones, ya sean formativas o sumativas, deben ajustarse plenamente al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- El Equipo de Gestión tendrá como misión tramitar, coordinar y evaluar las actividades realizadas en el colegio.
- La Dirección y la Coordinación Académica serán responsables de la supervisión del aula.

Normas Técnico Administrativas

Estructura organizacional del establecimiento



Artículo 2

Descripción del Cargo y Funciones

Director/a:

El Director/a del Colegio Sol de Chile lidera y gestiona el establecimiento educacional y su comunidad educativa. Su función principal es dirigir y liderar el proyecto educativo institucional, velando por la participación activa de la comunidad escolar. En lo pedagógico, formula, hace seguimiento y evalúa metas y objetivos, organiza instancias de trabajo técnico-pedagógico, y gestiona el desempeño de los educadores/as. En lo administrativo, organiza y supervisa el trabajo del personal, asigna recursos, designa y remueve cargos, y representa al colegio frente a las autoridades educacionales.

Subdirector/a:

El Subdirector/a apoya desde la perspectiva del liderazgo al Director/a, coordinando y supervisando todas las indicaciones dadas por este/a. Sus funciones incluyen ser responsable del funcionamiento del establecimiento en ausencia del Director/a, mantener y actualizar los archivos oficiales del colegio, tomar decisiones en cuanto a permisos administrativos del personal, y proponer políticas relacionadas con metodologías activas y la evaluación para el aprendizaje. Además, identifica y difunde buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Coordinación Académica:

La Coordinación Académica coordina las acciones del ciclo a cargo, orienta, coordina y evalúa procesos técnicos pedagógicos, favorece la convivencia escolar y promueve estrategias para el aprendizaje de los estudiantes. Sus funciones incluyen velar por la correcta aplicación de criterios de evaluación, elaborar estadísticas de notas, facilitar el desarrollo del proceso educativo, promover el trabajo colaborativo y atender problemáticas individuales o de curso referidas al rendimiento académico.

Equipo de Gestión:

El Equipo de Gestión brinda apoyo directo al Director/a en labores administrativas y técnico-pedagógicas. Sus funciones abarcan asesorar al Director/a, elaborar cronogramas de actividades complementarias, y evaluar el desempeño de docentes conjuntamente con la Directora del establecimiento.

Encargado/a de Convivencia Escolar:

El Encargado/a de Convivencia Escolar debe conocer y comprender diversos enfoques para abordar la convivencia, conforme a la Política Nacional de Convivencia Escolar y la normativa pertinente. Debe coordinar y liderar el diseño e implementación de actividades y estrategias que mejoren la convivencia, fortalezcan el aprendizaje de modos de convivencia pacífica y promuevan un buen clima institucional. Además, cuenta con el respaldo de la Directora y lidera un equipo de convivencia escolar.

Inspector/a General:

El Inspector/a General vela por la buena convivencia en la comunidad escolar, enfatizando los valores del Proyecto Educativo Institucional. Sus funciones incluyen controlar horarios, supervisar el libro de clases, autorizar ingreso y salida de estudiantes, velar por el cumplimiento del Reglamento Interno, y organizar turnos para recreos, ingreso y salida de estudiantes. También, coordina planes de prevención y seguridad escolar, mantiene informada a la Dirección de situaciones ocurridas y planifica consejos de convivencia escolar.

Profesor/a Jefe:

El Profesor/a Jefe tiene la responsabilidad del proceso educativo y orientador de un grupo de estudiantes en un curso específico. Sus funciones abarcan la coordinación con el equipo directivo, profesores de asignatura, asistentes de la educación y apoderados del curso. También, se encarga de la labor administrativa del curso, mantiene actualizados los antecedentes de sus estudiantes, realiza derivaciones a especialistas cuando sea necesario, y monitorea las calificaciones en el sistema de notas.

Docentes de Asignatura:

Los y las Docentes de Asignatura deben entregar secuenciadamente los contenidos de su especialidad. Sus funciones incluyen actualizar constantemente el sistema informático de notas, informar al Profesor/a Jefe sobre posibles dificultades de aprendizaje, participar activamente en el departamento de su asignatura, generar innovaciones metodológicas, citar e informar a apoderados sobre avances en los estudiantes, y responder a requerimientos técnico-pedagógicos y administrativos propios de su labor.

Asistentes de la Educación:

Su función es apoyar y complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles del colegio. Aquí se detallan las funciones genéricas y específicas de dos roles: los Asistentes de la Educación en general y los Inspectores de Patio.

Funciones genéricas de Asistentes de la Educación:

- Supervisar y apoyar a estudiantes: Esto incluye actividades en el patio, sala de clases, casino y otras dependencias del establecimiento.
- Asistir a estudiantes en casos de enfermedad y situaciones conflictivas: Están ahí para brindar apoyo en momentos difíciles y garantizar el bienestar de los y las estudiantes.
- Realizar turnos en recreos: Tomar medidas preventivas para garantizar el desarrollo normal de las actividades recreativas y otras.

Funciones específicas de Asistentes de la Educación en aula:

- Comunicación efectiva: Mantener una comunicación eficiente con niños, niñas y otras partes interesadas.
- Trabajo en equipo: Desarrollar habilidades como motivación, credibilidad, iniciativa, creatividad, compromiso, liderazgo y responsabilidad.
- Conocimiento y aplicación del programa de estudios vigente: Asegurarse de estar al tanto del contenido educativo.
- Conocimiento y aplicación de PEI (Proyecto Educativo Institucional): Comprender y aplicar la filosofía educativa específica de la institución.
- Monitorear actividades y lugares: Supervisar las actividades y lugares donde se encuentren los estudiantes.
- Conocer las necesidades de cada estudiante: Identificar y atender las necesidades individuales de los estudiantes en diferentes situaciones.
- Resguardar la integridad de cada estudiante: Garantizar un entorno seguro y protector.
- Apoyar proactivamente procesos de enseñanza-aprendizaje: Colaborar con el educador o educadora para lograr un trabajo en equipo efectivo.
- Utilizar diferentes estrategias de relación: Adaptarse a las características únicas de cada niño, niña o

adolescente en su interacción.

Funciones de Asistentes de la Educación, Inspector/a de Patio:

- Verificar asistencia de estudiantes: Asegurarse de que la asistencia sea registrada adecuadamente por el docente a cargo del curso.
- Informar posibles errores en el registro de asistencia: Colaborar con la Inspectora General en corregir posibles errores.
- Llevar estadísticas de inasistencias: Mantener registros de las inasistencias y comunicarse con los hogares para conocer la situación.
- Otorgar pases a estudiantes: Facilitar el movimiento de estudiantes en situaciones específicas, como atrasos u otras actividades.
- Atender a apoderados: Brindar atención en situaciones específicas según la solicitud de la Inspectora General, Encargada de Convivencia Escolar o Directora.
- Participar en el proceso de matrícula: Contribuir activamente en la recepción de nuevos estudiantes.
- Inspeccionar condiciones de las salas de clases: Verificar que las salas cuenten con las condiciones necesarias para un ambiente propicio de aprendizaje.
- Inspeccionar salas vacías en recreos: Asegurarse de que las salas estén desocupadas durante los horarios de recreo.
- Apoyar situaciones conductuales: Contribuir en la gestión de situaciones relacionadas con la conducta de los estudiantes.

Estas funciones buscan garantizar un entorno educativo seguro, apoyando el desarrollo integral de los estudiantes y colaborando estrechamente con el cuerpo educativo.

Asistente de la Educación, Psicopedagogo/a, Fonoaudióloga:

- Conocimiento y uso pertinente de test estandarizados.
- Tomar, revisar y generar estadísticas de evaluación estandarizadas aplicadas a estudiantes.
- Análisis de información cualitativa y cuantitativa.
- Evaluar de manera individual a estudiantes, según derivaciones del coordinador/a de Equipo Multidisciplinario.
- Creación de material para desarrollar y potenciar habilidades en estudiantes.
- Elaboración de informes.
- Entrevistar a apoderados/as para retroalimentar procesos de evaluación, explicar sugerencias y posibles derivaciones.
- Comunicación constante con profesor o profesora jefe respecto a estudiantes derivados, mediante correo electrónico.
- Creación de documentos de apoyo a la familia.
- Conocimiento de bases curriculares, programas y planes de estudio.

Psicóloga:

- Puntos anteriores.
- Realizar intervenciones en cursos, de acuerdo con las necesidades específicas detectadas, en coordinación con convivencia escolar.
- Atender a alumnos con dificultades en su desarrollo emocional y social, para orientar a las familias y derivar a especialistas externos cuando sea necesario.

Asistente de la Educación, secretaria:

- Orientar a apoderados y apoderadas que solicitan información en el colegio.
- Apoyar en procesos administrativos.
- Recibir formal y respetuosamente las visitas al establecimiento.
- Atender llamados telefónicos entregando información clara y oportuna.
- Proporcionar el apoyo necesario a consultas de apoderados.
- Gestionar el flujo de apoderados, apoderadas y personas en general, asegurándose de la buena atención de forma precisa, con calidad y eficacia en tiempo.
- Responder, registrar y devolver llamadas telefónicas según necesidad.
- Gestionar entrevistas de apoderados con Directora o Subdirectora.
- Manejar un amplio vocabulario.

Asistente de la Educación, enfermera:

- Mantener bitácora de atención actualizada diariamente.
- Ingresar a la bitácora todos los casos atendidos, sin importar el nivel de gravedad.
- Entregar seguro escolar de accidentes.
- Respalda con una copia cada seguro entregado.
- Mantener higienizada la enfermería y utensilios.
- Atender a estudiantes en el lugar del accidente antes de ser llevados a enfermería.
- Informar a apoderados/as sobre la situación de salud presentada por el estudiante.
- Informar los requerimientos necesarios para llevar a cabo en forma óptima su labor.
- Mantener el inventario actualizado de manera mensual.
- Informar a inspección si algún/a estudiante se encuentra en enfermería por no querer estar en clases.
- Informar a inspección o dirección si algún/a funcionario utiliza la enfermería para cualquier situación que no competa al uso del espacio físico.
- Realizar un catastro de estudiantes con enfermedades crónicas, alergias, etc.

Asistente de la Educación, encargada biblioteca:

- Mantener registro de préstamos de material de biblioteca.
- Promover el uso de la biblioteca.
- Regular acceso y buen uso de la biblioteca.
- Diseñar instrumento o procedimiento para la solicitud de libros y cualquier material de la biblioteca.
- Catalogar y clasificar libros y materiales.
- Crear inventario digital.

- Tener actualizado el inventario.

TITULO II

Artículo III

Derechos y deberes de estudiantes

Los y las estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir educación, desarrollar aptitudes, habilidades y destrezas intelectuales y físicas, recordando que de acuerdo a lo emanado en nuestro PEI ellos y ellas son actores principales del proceso educativo.
2. Conocer el manual de convivencia del establecimiento, en forma completa, así como, solicitar su explicación y fundamentación.
3. Conocer la normativa vigente, que rige el Reglamento de Evaluación y Promoción, así como, solicitar su explicación, para comprender su correcta aplicación.
4. Conocer el resultado de sus pruebas, trabajos y evaluaciones, dentro de los plazos estipulados en Reglamento de Evaluación y Promoción.
5. Recibir su educación en un ambiente positivo, de sana y agradable convivencia, entre estudiantes, docentes, funcionarios y apoderados.
6. Participar activamente en la vida cultural y deportiva de nuestra comunidad educativa
7. Recurrir a su profesora jefe, para el afrontamiento y resolución de conflictos tanto intrapersonales como interpersonales.
8. Recibir apoyo multidisciplinario frente a situaciones particulares detectadas, tanto por profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier miembro de la comunidad escolar, tales como:
 - Desadaptación al sistema escolar.
 - Problemas de convivencia con sus pares.
 - Problemas de salud, psicológicos u otros, que atañen al normal desarrollo y desempeño escolar.
 - Porte, venta y/o consumo de sustancias ilícitas, dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.
 - Conducta de carácter violento, ya sea verbal, psicológica o, de hecho.
 - Agresiones a sí mismo u otros en el establecimiento o en las inmediaciones de éste.
 - Intimidación a estudiantes y/o funcionarios, por sí mismo, o bien a través de terceros.
 - Deserción escolar.

Frente a estos puntos actuará como mediador Coordinación Académica o Inspectoría General mediante su encargado de convivencia escolar, siendo derivados a los profesionales pertinentes (psicólogo, psicopedagogo, etc.)

9. Recurrir a Dirección, coordinación académica, inspectoría general, al sentir vulnerado los derechos expresados en el reglamento interno.

Artículo IV

Deberes de estudiantes:

1. Respetar a todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
2. Perseverar frente al estudio y al trabajo escolar en todo momento y circunstancia, procurando siempre el logro exitoso de las metas y trabajos de alta calidad.
3. Respetar su propia individualidad, higiene y presentación personal, así como, su comportamiento y actitudes en toda circunstancia.
4. Cuidar de los bienes materiales puestos a su disposición y procurar su buena utilización en todo momento.
5. Manifiestar valores personales de honestidad, justicia, honorabilidad, veracidad, tolerancia, lealtad y responsabilidad hacia los demás.
6. Participar con buena disposición en todas las actividades del colegio, ya sea, en el ámbito personal, colectivo, de grupo curso y/o de todo el Establecimiento, responsabilizándose de las tareas y compromisos adquiridos.
7. Presentarse al establecimiento con su uniforme completo y su agenda escolar.
8. Llegar puntualmente al establecimiento, previniendo los problemas de movilización que pudieran existir.
9. Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
10. Respetar los horarios de clases y de recreos.
11. Participar en clases y permitir que ésta se desarrolle en un ambiente sano y agradable.
12. Preparar y traer oportunamente, los materiales de estudio necesarios para cada asignatura.
13. Responsabilizarse de sus deberes escolares, aprendizajes y calificaciones.
14. Respetar y cumplir el presente reglamento, como también el reglamento de evaluación y promoción.
15. Cuidar, mantener limpia y ordenada su sala de clases y las demás dependencias del establecimiento.
16. Respetar y cuidar el entorno ecológico de su establecimiento.
17. Asistir a clases de preuniversitario o nivelación, según corresponda.

TITULO III

Artículo V

Matrícula

1. La Matrícula confiere a las y los estudiantes la calidad de Alumno/a Regular del Establecimiento.
2. Ser Alumno/a Regular del Establecimiento significa que tanto los y las estudiantes como sus apoderados conocen el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción, además de las normativas del Ministerio de Educación.

- Al llegar atrasado a la jornada escolar, cada estudiante debe presentar su agenda escolar para registrar el atraso con día, mes y hora.
- Los y las estudiantes de 1º básico a IVº año medio que ingresen al establecimiento desde las 08:05 horas deberán esperar en una sala habilitada para registrar atrasos, tras esto se entregará un pase de ingreso con el cual podrán acceder a la sala de clases a las 08:30 horas.
- Los y las estudiantes de pre kínder y kínder que ingresen al establecimiento a partir de las 08:15 horas, serán dirigidos a biblioteca con un inspector de patio, quien a las 8:30 y luego de registrar su atraso, lo llevará a su sala de clases.
- Podrán ingresar al establecimiento con más de media hora de atraso sólo aquellos estudiantes que lleguen acompañados de su apoderado/a, o presentando un certificado médico en Secretaría o Inspectoría.
- También podrán hacerlo aquellos estudiantes enfermos que vengan a rendir exclusivamente pruebas, a solicitud de su apoderado/a y acompañado por el mismo.
- Después de las 10:30 horas, ningún/a estudiante podrá ingresar a clases. Solamente se permitirán reingresos.
- Los atrasos injustificados, tanto a la primera hora, como a las intermedias, serán acumulativos durante el año y registrados por Inspectoría.
- Cada estudiante deberá cumplir con sus horarios de clases, según lo estipule el Plan de Estudios correspondiente a cada nivel.
- Asistir a lo menos al 85 % de las clases realizadas durante el año escolar.
- Toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado en Secretaría al momento de la reincorporación del o la estudiante, o informar por escrito en la Agenda Oficial a Profesor/a Jefe los motivos de la ausencia.
- La inasistencia a clases que puedan ser previstos debe ser informada en Secretaría o Inspectoría con debida anticipación.
- Las inasistencias continuas, superiores a 3 días hábiles, deberán necesariamente ser justificadas por el apoderado/a a Inspectoría, justificando las ausencias con certificados médicos cuando corresponda.
- Las y los estudiantes deben participar obligatoriamente a todos los Actos Oficiales que establezca el establecimiento ya sean Muestras Folklóricas, Artísticas, Aniversario del Colegio y Día del Profesor, etc.
- Ningún estudiante podrá hacer abandono del colegio sin autorización, tampoco puede ausentarse a clases estando en el colegio.
- Si un o una estudiante necesita retirarse antes del término de la jornada, su apoderado/a debe realizar el retiro, presentándose en secretaria.
- El retiro debe autorizarlo inspectoría, quien solicitará al apoderado/a firmar el libro de registro de salida. En el caso de realizar el retiro en horario de recreo, el o la apoderada deberá esperar hasta que éste finalice.
- El apoderado/a evitará retirar a su pupilo(a) antes del término de clases, evitando que el o la estudiante pierda instancias de adquirir nuevos conocimientos. De no poder evitarse el retiro, el adulto/a responsable del estudiante, procurará conseguir los contenidos entregados durante la ausencia, y

enviar mediante la agenda el justificativo médico para reagendar trabajos y/o evaluaciones, como lo dispone nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción.

- El apoderado podrá entregar al estudiante el almuerzo por la entrada principal, en el horario correspondiente a éste, siempre y cuando haya presentado licencia médica que determine: alimentación o preparaciones especiales. El certificado debe presentarse con fecha máxima el último día hábil de abril. De lo contrario, el o la estudiante debetraer su almuerzo al ingresar a clases, o solicitar en JUNAEB.
- De acuerdo a contexto nacional, las clases podrían ser híbridas o de ser requerido, solamente online.
- Las clases online deben ser tratadas de igual manera que las presenciales, cumpliendo asistencia y horarios.
- Durante las clases online, la cámara del dispositivo utilizado debe estar encendida, de lo contrario quedará ausente.
- Los y las estudiantes de cuarto año de enseñanza media, deben cumplir los horarios que el preuniversitario indique.

TITULO V

Artículo VII

De la presentación diaria, uniforme

Para el año 2024, se ha implementado una modificación en el uniforme escolar. Esta decisión fue objeto de diálogo y consenso en colaboración con representante del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as y del Centro de Estudiantes. Este cambio marca un paso significativo hacia la promoción de la igualdad de género en nuestra institución educativa. Se ha establecido un período de transición de un año, durante el cual las y los estudiantes pueden optar por seguir utilizando el uniforme anterior si aún lo poseen y les resulta conveniente. Para que, en 2025, ya toda la comunidad utilice el nuevo.

Es importante recalcar que cada estudiante del Colegio Sol de Chile debe presentarse diariamente con su uniforme limpio y en excelente estado.

Prekinder a IV° año medio:

- Buzo completo del colegio, debe tener nombre de estudiante.
- Polera azul marino con cuello piqué e insignia del colegio.
- Polera azul marino con cuello polo e insignia del colegio, exclusivamente para clases de actividad física.
- Zapatillas deportivas negras o blancas.
- Cotona roja prekinder y kínder.
- Cotona azul marino primero a séptimo año básico.
- Cotona blanca octavo básico a IV° año medio.
- Parka, abrigo o polar azul marino, temporada invierno.
- Cuello o bufanda azul marino, temporada de invierno.
- Orejeras y/o gorro azul marino, temporada de invierno.
- Jockey del colegio, temporada primavera-verano.

Es fundamental realizar las siguientes precisiones:

- En los días de clases con actividad física, los y las estudiantes podrán ingresar al establecimiento con la polera de cuello polo y después del bloque de la asignatura utilizar su polera cuello piqué.
- No se deben utilizar zapatillas de lona o zapatillas de cualquier material con plataformas, de esta manera se busca evitar accidentes y/o lesiones.
- El uso del jockey está permitido únicamente en el patio y no dentro de las salas de clases.
- La temporada de invierno abarca desde el 01 de junio a 31 de agosto.
- Las y los estudiantes de III° y IV° año medio tienen la opción de elegir entre usar cotona o polerón generacional.
- Como acuerdo del Consejo Escolar, el polerón generacional debe ser azul marino, gris o de ambos.

Artículo VIII

De la presentación diaria

Estudiantes expresión de género femenino:

- Las estudiantes de pre kínder a 7º año básico deben asistir a diario con el cabello tomado, utilizando para esto solamente accesorios de color azul marino o blanco.
- Las estudiantes de pre kínder a 7º año básico deben presentarse con el rostro sin maquillaje ni uñas pintadas, salvo brillo transparente (sin escarcha), las uñas deben estar cortas y limpias.
- En lo referente al uso de accesorios, solamente podrán utilizar un par de aros (uno en cada lóbulo) con un largo máximo de 2 centímetros.
- Las estudiantes, desde pre kínder a 7º año básico, no podrán presentarse con el cabello con cortes a la moda, es decir, secciones rapadas, con diseños, tinturado –ya sea color de fantasía o colores tradicionales-, decolorado, con mechas de colores etc.
- Las estudiantes de 8º a IVº medio, no podrán presentarse con el cabello con cortes a la moda, es decir, secciones rapadas, con diseños, tinturas de fantasía, decolorado, con mechas de colores etc.
- Las estudiantes de 8º a IVº año medio podrán utilizar el cabello suelto.
- Las estudiantes de 8º a IVº año medio podrán usar manicura francesa (brillo traslúcido con el contorno de las puntas de las uñas color blanco), las uñas deben estar limpias y cortas.
- Las estudiantes de 8º a IVº año medio podrán asistir con encrespado de pestañas permanente.
- Las estudiantes de 8º a IVº año medio no podrán asistir con pestañas postizas.
- Las estudiantes de enseñanza media podrán utilizar un punto de luz en la nariz (aro pequeño, no colgante) sin embargo el uso de piercing en otras partes de la cara, expansiones, collares, pulseras, exceso de anillos, no está permitido.
- Los tatuajes, en caso de tener, no deben ser visibles durante la jornada escolar o en cualquier actividad extra programática.
- La vestimenta debe tener un uso correcto, por ejemplo, los pantalones no deben estar arremangados o bajo las caderas y/o mostrando su ropa interior.

Estudiantes expresión de género masculino:

- Los estudiantes de pre kínder a 7º año básico deben asistir a diario con el cabello corto.
- Los estudiantes de pre kínder a 7º año básico deben presentar, cortes de cabello tradicionales, no de tipo mohicano, con diseños, teñido total, parcial o decolorado, etc.
- Los estudiantes de pre kínder a IVº año medio no deben presentarse con el rostro maquillado ni con uñas pintadas.
- Los estudiantes a partir de 7º año básico a IVº año medio deben asistir a clases completamente afeitados.
- Los estudiantes de 8º a IVº año medio podrán utilizar el cabello largo, sin embargo, este debe estar siempre tomado.
- Los estudiantes de pre kínder a IVº año medio no podrán asistir con pestañas postizas.
- Los estudiantes de 8º a IVº año medio podrán utilizar un punto de luz en la nariz (aro pequeño, no colgante) sin embargo el uso de piercing en otras partes de la cara, expansiones, collares, pulseras, exceso de anillos, no está permitido.
 - Los estudiantes de 8º a IVº año medio podrán utilizar **un** aro (solo uno, no un par) en el lóbulo, este no debe ser largo o colgante.
 - Los tatuajes, en caso de tener, **no deben ser visibles** durante la jornada escolar o en cualquier actividad extraprogramática.
 - La vestimenta debe tener un uso correcto, por ejemplo, los pantalones no deben estar arremangados o bajo las caderas y/o mostrando su ropa interior.

Artículo IX

El Colegio Sol de Chile recuerda a madres, padres y/o apoderados que son los responsables de la presentación personal de sus niños, niñas o adolescentes, por lo que deben preocuparse que asistan aseados/as, con cabello y ropa limpia diariamente. De lo contrario el establecimiento llevará a cabo protocolo de “Vulneración de Derechos”.

TITULO VI

Artículo X

Agenda oficial

La Agenda Escolar representa el medio principal y oficial de comunicación entre el Colegio y los/as Apoderados. Es imperativo que todos los estudiantes la lleven consigo a diario, y que en ella consten las firmas de apoderado/a y del apoderado/a suplente, quienes son las únicas personas autorizadas para firmar comunicaciones. La foliación de la agenda no debe ser modificada.

Además:

- Cada estudiante tiene la obligación de portar siempre la Agenda del Colegio.
- Tanto estudiantes como apoderados deben mantener la Agenda del Colegio con la fotografía y todos los antecedentes personales actualizados según sea necesario.
- Es responsabilidad de cada apoderado revisar diariamente la Agenda y firmar cualquier comunicado que en ella se indique.
- Cualquier comunicación, justificación o solicitud de permiso debe ser formulada en la Agenda Oficial del Colegio, escrita y firmada con lápiz pasta, exclusivamente por el apoderado, y presentada a quien corresponda.
- En caso de presentarse cuarentena durante el año en curso, el medio oficial será el correo electrónico

TITULO VII

Artículo XI

Cumplimiento de tareas y evaluaciones

- El presente reglamento funciona en conjunto con el Reglamento de Evaluación y Promoción, revisado y aprobado por el Ministerio de Educación.
- En lo que respecta a normativas de tareas y evaluaciones debe consultarse el Reglamento de Evaluación y Promoción.

TITULO VIII

Artículo XII

Útiles escolares

- Las y los estudiantes deben presentarse diariamente con todos sus útiles escolares, incluyendo aquellos solicitados en forma especial por el profesor(a) de acuerdo al horario de clases.
- Las y los estudiantes no deben portar elementos cortantes, como corta cartón.
- Cada estudiante debe responsabilizarse de sus pertenencias personales: útiles escolares, libros, vestuario, dinero u otros objetos de uso personal. El Colegio no responderá por pérdidas de este tipo.
- Cada estudiante debe cuidar y mantener los materiales y/o útiles que el Colegio les asigne para sus actividades.
- Una vez iniciada la jornada escolar, no se recibirá ningún tipo de materiales, trabajos etc. Traídos por el apoderado. Recordando que, dentro de nuestro proyecto como establecimiento, está el ser autónomos y responsables.

TITULO IX

Artículo XIII

De la asistencia a clases

- Cada estudiante asistirá regularmente a clases respetando horarios de ingreso y salida
- Las y los estudiantes que no asistan a clases, deberán reincorporarse con un justificativo realizado por su apoderado/a, debe ser mostrado al o la profesora que se encuentre en la sala.
- Las y los estudiantes permanecerán en el colegio durante toda la jornada de clases y sólo en situaciones de extrema urgencia y acompañado de su apoderado titular, podrá abandonar el establecimiento, antes que su

jornada de estudios termine. No se aceptarán comunicaciones escritas ni telefónicas para el retiro antes del término de la jornada.

- Cada estudiante permanecerá en su sala, laboratorio o taller según corresponda, no deambulando por el colegio en horas de clases.
- Durante las clases online, cada estudiante debe tener la cámara encendida y mantener las normas de respeto al igual que las clases presenciales.

TITULO X

Artículo XIV

Del resguardo de la disciplina

Desarrollo de trabajo orientador individual:

Cada Profesor o Profesora Jefe, en colaboración con los docentes de asignatura del curso, llevará a cabo un trabajo orientador individual. Esto implica identificar situaciones anómalas y aplicar medidas pedagógicas destinadas a corregir comportamientos deficitarios de los estudiantes. En casos que lo requieran, el profesorado contará con apoyo técnico pedagógico y de dirección para acordar e implementar acciones remediales, las cuales serán lideradas por el Profesor/a Jefe.

Fiscalización y control de la disciplina:

Inspección General, a través de asistentes de la educación, se encargará de resguardar y apoyar la disciplina del alumnado. En caso de detectar anomalías durante la jornada escolar, se aplicarán sanciones según la gravedad del caso.

Derivación a evaluación y/o tratamiento:

Con el objetivo de atender las necesidades de un estudiante y evitar su abandono del sistema escolar, se procederá a derivar a evaluación de especialistas y/o tratamiento. Este proceso puede llevarse a cabo tanto dentro del establecimiento con el apoyo del equipo multidisciplinario como de manera externa. Durante este período, el Apoderado/a deberá cumplir con los plazos establecidos para el diagnóstico y/o tratamiento que requiera el estudiante.

Trabajo orientador grupal:

Se llevará a cabo un trabajo orientador grupal con el objetivo de fomentar un clima adecuado en el aula y facilitar el logro de los aprendizajes. Este trabajo estará a cargo del Cuerpo Docente, el Encargado de Convivencia Escolar, la Coordinación Académica y la Dirección.

Artículo XV

Conducta y convivencia estudiantil

Las y los estudiantes, siendo conscientes de su dignidad y la de los demás, se comprometen a:

1.- Cuidado en la expresión:

Ser cuidadosos en su modo de expresarse a través del lenguaje, modales y actitudes, demostrando respeto hacia sí mismos y todos los miembros de la Comunidad Escolar.

2.- Conductas según el Informe de Desarrollo Personal y Social:

Actuar de acuerdo con las conductas establecidas en el Informe de Desarrollo Personal y Social del colegio, conociéndolas y difundíendolas.

3.- Respeto al personal del colegio:

Respetar a todo el personal del colegio, obedeciendo órdenes e instrucciones.

4.- Respeto a compañeros y compañeras:

Respetar a sus compañeros y compañeras, manifestando un comportamiento acorde a su condición de estudiante, tanto dentro como fuera del establecimiento.

5.- Actitudes responsables y de respeto:

Mostrar en todo momento y circunstancia actitudes responsables y de respeto al prójimo, utilizando un lenguaje apropiado para no incurrir en faltas a la moral, el orden y las buenas costumbres.

6.- Mantenimiento de un clima armonioso:

Mantener en todo momento un clima de armonía y tranquilidad, evitando actitudes violentas, groseras, ofensivas y gestos que afecten la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Escolar.

7.- Honestidad, lealtad y veracidad:

Actuar con honradez, lealtad y veracidad hacia sí mismos, especialmente en la relación con sus pares, así como en las actividades y tareas relacionadas con su condición de estudiante.

8.- Cuidado de bienes:

Cuidar sus propios bienes, los de sus compañeros, los del personal del colegio, los del propio establecimiento y los bienes de la Comunidad Local, procurando su buen uso y mantenimiento.

9.- Asistencia y preparación:

Concurrir puntualmente a todas sus clases y estar preparados en lo que respecta a sus estudios y útiles, evitando la entrega de cualquier material en secretaría después del inicio de clases.

10.- Participación activa:

Participar activamente en todas las actividades orientadas y dirigidas por su profesor(a), tanto dentro como fuera de la sala de clases, evitando interferir en su desarrollo normal y procurando trabajar siempre con orden y disciplina.

11.- Respeto y tolerancia:

Mantener de manera constante una actitud de respeto y tolerancia, evitando cualquier forma de violencia física y/o psicológica dirigida hacia sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.

12.- Comunicación al hogar:

Informar de manera oportuna al Apoderado acerca de toda comunicación, circular o citación enviada por el colegio. Esto debe demostrarse mediante la devolución de la colilla y/o la firma en la agenda escolar, la cual debe ser entregada al profesor(a) jefe o a la Dirección.

13.- Perfil:

Exhibir una conducta que refleje el perfil de estudiante deseado por este Reglamento, en cualquier circunstancia y lugar en que vista nuestro uniforme escolar.

Estas disposiciones buscan promover un ambiente de respeto, responsabilidad y colaboración en la comunidad educativa.

TITULO XI

Artículo XVI

Sobre consideración de faltas

Considerando que el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar tiene como objetivo primordial garantizar que todos y todas las estudiantes puedan llevar a cabo su proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno propicio de respeto y disciplina, se han establecido medidas preventivas. En línea con el espíritu que guía este manual de convivencia escolar, es imperativo regirnos por normas que faciliten la labor tanto de profesores/as como de estudiantes. A pesar de haber implementado medidas preventivas, si un estudiante transgrede las normas, nos enfrentamos a faltas que requieren atención disciplinaria.

Se consideran faltas leves:

- a) Interrumpir innecesariamente clases.
- b) Presentarse al colegio sin su agenda escolar.
- c) Presentarse sin cuadernos o materiales a utilizar.
- d) No devolver a tiempo préstamos de la biblioteca.
- e) No obedecer instrucciones, ya sea dentro o fuera del aula.

Se consideran faltas Menos graves:

- a) Jugar de manera violenta o brusca.
- b) Desprender hojas de la agenda escolar.
- c) Mal comportamiento durante el acto cívico.
- d) Presentarse a clases con uniforme incompleto o sin este.
- e) Utilizar accesorios que no forman parte del uniforme escolar.
- f) No utilizar basureros para botar cualquier tipo de desechos.
- g) Realizar ventas de cualquier tipo sin ser autorizado por Dirección.

- h) No cumplir normas de presentación personal impuestas en el reglamento.
- i) Mojar su uniforme, o mojar a un compañero/a, independiente de la estación del año.
- j) Completar 5 anotaciones negativas referente a las faltas mencionadas en este reglamento.
- k) Atraso injustificado al inicio de la jornada escolar, de acuerdo a **Artículo VI**.
- l) Atrasos injustificados a la entrada de clases, ya sea en cambios de hora o después de recreos.
- m) Inasistencias reiteradas a clases de educación física, sin acreditar enfermedad que lo inhabilita.
- n) Poner en riesgo la integridad física de terceros, ya sea mojando el piso, lanzando escupos al suelo, botando cascaras o corontas de frutas, etc. Que pudiese derivar en caída

Se consideran faltas graves:

- a) Adulterar notas o falsificar firmas.
- c) Salir de clases sin autorización.
- b) Permanecer en el aula durante los recreos.
- d) No encender la cámara durante clases online.
- e) Robo, hurto o apropiación indebida de objetos ajenos.
- f) Fuga o entrada al establecimiento por vías no habituales.
- g) Copiar en evaluaciones, utilizando cualquier medio para engañar al profesor.
- h) Causar destrozos intencionales a los bienes del colegio, incluyendo rayados, grafitis, material de laboratorio, objetos tecnológicos, material de artes, educación física, etc.
- i) Acumular 10 anotaciones negativas referentes a las faltas mencionadas en este reglamento.
- j) Manifestaciones amorosas dentro del establecimiento, ya sea con personas del mismo sexo o sexo opuesto.
- k) Organizar, promover o motivar acciones que violenten o alteren la convivencia entre estudiantes y funcionarios.
- l) Plagio de trabajos, ya sea copia textual de un sitio de Internet, de un par, o copia textual parcial sin citar al autor.
- m) Utilizar páginas WEB o aplicaciones de inteligencia artificial, como **CHATgpt**, para la realización de trabajos.
- n) Ignorar o no seguir instrucciones de personal a cargo del resguardo de la disciplina, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- ñ) Promover u organizar acciones por la fuerza en contra de la normativa vigente y de las autoridades de nuestra institución.
- o) No obedecer en salidas pedagógicas, o causar destrozos, rayados, etc., en propiedad utilizada para fines pedagógicos.
- p) Conocer, omitir o esconder información relevante respecto a situaciones que alteren el orden y la disciplina en el establecimiento.
- q) Ingreso al establecimiento de cualquier objeto tecnológico musical, fotográfico, video, celulares, videojuegos, etc., que distraigan a estudiantes de su quehacer escolar.
- r) Agredir a terceros con cualquier proyectil, ya sea lata de bebidas, huevos, agua o cualquier objeto utilizado para atentar contra un miembro de la comunidad educativa, ya sea en el interior del establecimiento o sus alrededores, específicamente desde León de la Barra 9211 hasta calle 9 de enero/ León de la Barra 9211 hasta calle Balmaceda o Pablo Neruda 9190 hasta calle 9 de enero/ Pablo Neruda 9190 hasta calle Balmaceda.

Se consideran faltas gravísimas:

Violencia Escolar

La violencia escolar comprende toda acción, ya sea física, verbal, o a través de medios tecnológicos, que cause maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando:

- a) Temor razonable de sufrir menoscabo en integridad física o psíquica, vida privada, propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultad o impedimento en el desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran conductas constitutivas de maltrato escolar:

- a) Ofensas reiteradas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agresión física o violencia contra cualquier estudiante u otro miembro.
- c) Realizar cualquier actividad dentro de sala de clases, laboratorio o cualquier dependencia del colegio que pueda poner en peligro al propio estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Como jugar con fuego, electricidad, aerosoles, sustancias tóxicas, etc.
- d) Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (insultos, garabatos, palabras intimidantes y/o amenazantes)
- e) Agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un o una estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.);
- g) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, credo, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o intelectual, características físicas, etc.
- h) Realizar cualquier tipo de acción, actividad o insinuación de índole sexual que incomode u ofenda a terceros, así como realizar juegos de este tipo, sean o no consensuados.
- i) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un o una estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de medios digitales como chats, blogs, Instagram, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Mencionadas prácticas son denominadas como cyberbullying, grooming, pishing, sexting.
- j) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar (Happy-slapping)
- k) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- l) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- m) Portar, vender, comprar, distribuir, consumir, regalar u ofrecer bebidas alcohólicas, drogas ilegales, medicamentos de la familia de benzodiazepinas o cualquier otro sujeto a control de psicotrópicos, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- n) Pelear en los alrededores del colegio antes del inicio de la jornada escolar o al finalizar la misma, específicamente desde León de la Barra 9211 hasta calle 9 de enero/ León de la Barra 9211 hasta calle Balmaceda o Pablo Neruda 9190 hasta calle 9 de enero/ Pablo Neruda 9190 hasta calle Balmaceda.

- ñ) Fumar cigarrillos, tabaco o cualquier sustancia, incluye cigarrillos eléctricos o vaporizadores dentro del colegio o en fuera de este, específicamente desde León de la Barra 9211 hasta calle 9 de enero/ León de la Barra 9211 hasta calle Balmaceda o Pablo Neruda 9190 hasta calle 9 de enero/ Pablo Neruda 9190 hasta calle Balmaceda.
- o) Realizar manifestaciones sin previa autorización dentro o alrededor del colegio, específicamente desde León de la Barra 9211 hasta calle 9 de enero/ León de la Barra 9211 hasta calle Balmaceda o Pablo Neruda 9190 hasta calle 9 de enero/ Pablo Neruda 9190 hasta calle Balmaceda. Recordando que estos actos pueden poner en riesgo físico o psicológico a las y los estudiantes, desde pre kínder a IVº año medio.
- p) Realizar tomas del establecimiento, ya sea en su totalidad o parcialmente.

Artículo XVII

Medidas formativas

Las normas y medidas disciplinarias representan los acuerdos que los establecimientos, en conjunto con la comunidad educativa, han definido respecto al comportamiento esperado de sus integrantes, en cumplimiento con la normativa educacional.

En este sentido, es fundamental que las acciones que un establecimiento implemente cuando se transgreden las normas definidas en el Reglamento Interno, tengan un sentido formativo con el propósito de generar oportunidades de aprendizaje, consciencia sobre las consecuencias de los actos de las y los estudiantes, y con ello, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa.

En consecuencia, es importante que el establecimiento implemente medidas formativas, las cuales dicen relación con acciones que resguarden los derechos de las y los estudiantes, que tengan un sentido de responsabilidad y reparación, que fomenten el respeto por las normas definidas en el reglamento interno y que faciliten las relaciones de colaboración y aprendizajes.

¿Cómo deben ser las medidas o acciones?

- Respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes.
- No discriminatorias.
- Proporcionales a la falta cometida.
- Ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente.
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Algunos ejemplos de medidas formativas son:

Reflexión guiada por la educadora, docente o adulto responsable del establecimiento con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.

Acciones concretas y oportunas para reparar el daño.

Servicio en beneficio de la comunidad educativa.

Es por esto que, al momento de la matrícula, cada apoderado/a toma conocimiento y acepta nuestro reglamento interno. Las y los estudiantes también adquieren este conocimiento a través de sus profesoras jefas. Al estar al tanto de lo permitido y prohibido en el colegio, deben aceptar las medidas disciplinarias correspondientes a las faltas previamente mencionadas. Estas medidas están graduadas para asegurar un proceso justo.

Es importante destacar que, en ningún caso, las medidas disciplinarias podrán:

- Implicar un riesgo para la seguridad e integridad física o psicológica de las y los estudiantes.
- Incluir algún tipo de castigo físico o corporal.
- Considerar la devolución de un/a estudiante a su hogar, prohibiendo su ingreso al establecimiento.
- Nos comprometemos a aplicar medidas proporcionales y justas, siempre velando por el bienestar y desarrollo integral de cada estudiante en un entorno seguro y respetuoso.

Ante faltas leves.

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b. Amonestación, registro en la hoja de vida libro digital.
- c. Informar vía agenda o de manera telefónica la situación reiterativa.
- d. Luego de tres faltas leves, citación al apoderado vía agenda.
- e. Un día de servicio comunitario al no presentar cotona o delantal por tercera vez.
- f. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, labores de limpieza mesas, piso, patio, etc.
- g. Los trabajos de reflexión tendrán una duración indefinida, pues convivencia escolar debe evidenciar que esto es realizado a conciencia y no como un mero trámite.

Ante faltas menos graves:

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b. Amonestación, registro en la hoja de vida libro digital.
- c. Preparar acto cívico indicado por inspección, para falta menos grave letra “d”
- d. Informar a apoderado/a de manera telefónica, luego de dos faltas menos graves.
- e. Citación al apoderado vía agenda, luego de tres faltas menos graves.
- f. Suspensión interna letra “d”
- g. Confiscar accesorios e informar vía agenda a apoderado/a letra “e”, este deberá ser retirado el día martes de la semana en que se confiscó. De ser requisado el objeto el día martes, se devolverá al martes siguiente.
- h. Confiscar mercadería, regresándola al finalizar la jornada escolar e informar vía agenda a apoderado/a. Esto referente a falta menos grave letra “g”.
- i. Servicios comunitarios dentro del establecimiento letra “k”.
- j. Trabajo de reflexión después de finalizada la jornada escolar, pudiendo ser –dependiendo de la falta– tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores.
- k. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, específicamente labores de limpieza mesas, piso, patio, vidrios, etc. Letra “f” y “n”
- h. Servicios comunitarios o trabajos reflexivos tendrán una duración indefinida, pues convivencia escolar o inspección general debe evidenciar que esto es realizado a conciencia y no como un mero trámite.

Ante faltas graves:

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b. Amonestación, registro en la hoja de vida libro digital.
- c. Informar de manera inmediata a inspección, cuando situación es observada por alguien ajeno a esta labor.
- d. Citación al apoderado, vía agenda del o la estudiante.
- e. Trabajo de reflexión después de finalizada la jornada escolar, pudiendo –dependiendo de la falta- tales como apoyo escolar a estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, apoyo en aseo y ornato.
- f. Reparar o en su defecto comprar inmueble, artículo destrozado letra “g”
- g. Realizar evaluación después del horario de clases letras “l” “m”
- h. Derivación a taller de competencias y/o habilidades sociales realizado por psicóloga del establecimiento, letras “d” y “r”
- i. Curso sin jeans day letra “o”, en situaciones que involucren al grupo.
- j. Suspensión próxima salida pedagógica letra “n”
- k. Confiscar artículo letra “q”, este deberá ser retirado el día martes de la semana en que se confiscó. De ser requisado el objeto el mismo martes, se devolverá el martes siguiente la primera vez. De volver a ser requisado se entregará al finalizar el semestre.
- l. 1 a 3 días de suspensión fuera del establecimiento. Como se menciona en la introducción de las medidas disciplinarias, esto es gradual.
- m. Firma carta de compromiso al ser suspendido/a por segunda vez.
- n. Firma carta de condicionalidad al ser suspendido/a por tercera vez.

Ante faltas gravísimas

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b. Amonestación, registro en la hoja de vida libro digital.
- c. Informar de manera inmediata a inspección, cuando situación es observada por alguien ajeno a esta labor.
- d. Citación a apoderado/a, vía agenda del o la estudiante.
- e. Citación al apoderado el mismo día de manera telefónica letras “b” “c” “k” “l” “m” “p”
- f. Derivación a taller de competencias y/o habilidades sociales realizado por psicóloga del establecimiento, exceptuando letras “h” y “k”
- g. Trabajo de reflexión después de finalizada la jornada escolar, pudiendo –dependiendo de la falta- tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, apoyo aseo y ornato del colegio todas las letras.
- h. Derivación a psicóloga del establecimiento al momento de ser firmada carta de condicionalidad, exceptuando letras “h” y “k”
- i. Derivación psicólogo externo letras “h” y “k” puesto que pudiesen ser constituyente de delito.
- j. Suspensión de clases fuera del establecimiento de 1 a 5 días.
- k. Carta de condicionalidad
- l. Llamar a carabineros y apoderado de manera inmediata, en caso de letras “l” “m” “o” “p”
- m. Llamar a carabineros letra “b” para constatación de lesiones.
- n. Solicitar a apoderado/a denuncia en carabineros o PDI letras “h” y “k”.

- o. De cometer una falta gravísima por tercera vez, el o la estudiante asistirá solamente a rendir evaluaciones.
- p. Si un o una estudiante desea postular al Centro de Estudiantes y comete una falta grave o gravísima, de manera automática será expulsado/a de la lista a la que representa.
- q. Si un o una estudiante que forme parte de la directiva del Centro de Estudiantes comete una falta grave o gravísima deberá dejar su cargo.
- r. Las y los estudiantes de IV° año medio que cometan 3 faltas gravísimas, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura.
- s. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

*Letras p y q avaladas por Reglamento de Centro de Estudiantes.

Artículo XVIII

Faltas no catalogadas

Frente a cualquier situación no prevista en el Reglamento Interno del establecimiento, esta será analizada a cabalidad entre el Encargado/a de Convivencia Escolar y la Dirección, con la finalidad de encontrar la medida precisa para el evento y realizar las modificaciones necesarias en el Reglamento Interno y de Convivencia.

Si un/a estudiante presenta algún diagnóstico que incluya episodios de descontrol e ira, y el colegio ha seguido todas las instrucciones del especialista, pero de todas formas se pone en peligro su integridad física, así como la de compañeros, compañeras y docentes, el Colegio Sol de Chile reducirá su jornada, permitiéndole asistir durante periodos que no provoquen mayores alteraciones o agresiones físicas a sus pares y a los adultos a cargo del nivel.

En caso de existir una situación en la que un especialista sugiera no suspender a un estudiante, el niño, niña o adolescente deberá realizar una extensión de la jornada.

Si hay antecedentes de consumo de drogas o alcohol por parte de un estudiante fuera del establecimiento, se informará al apoderado/a de la situación y se derivará a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

En el caso de que tres o más estudiantes de un mismo curso estén involucrados en cualquier falta de este reglamento, la psicóloga del establecimiento intervendrá en el curso, con un ideal de tres sesiones: dos de intervención propiamente dicha y una de seguimiento.

Artículo XIX

Medidas reparatorias

- 1.- Acciones para reparar o restituir el daño causado: Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo mediada por el orientador y/o el encargado/a de convivencia escolar del colegio. Posteriormente, de ser necesario, los actores involucrados recibirán apoyo psicológico dentro del establecimiento.
- 2.- Intervención de curso: En caso de que ocurra un evento en el cual varios estudiantes de un curso se vean involucrados, el establecimiento realizará una intervención en el curso, ya sea a través de la psicóloga, inspectoría, dirección, orientador, etc.
- 3.- Servicios en beneficio de la comunidad: Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, y debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo, embellecer o reparar dependencias del establecimiento, siendo supervisado por inspectoría general.
- 4.- Disculpas a los o las afectadas: Se espera que el estudiante involucrado presente disculpas (públicas o en privado, dependiendo del daño causado) de manera personal o por escrito a la persona o personas afectadas.
- 5.- Disculpas a apoderados/as de los o las afectadas: Se espera que el apoderado del estudiante involucrado presente una carta escrita de puño y letra, logrando que la angustia que produce un acto violento en su estudiante pueda disminuir al notar que la madre, padre o tutor está involucrado en la formación valórica de su pupilo/a.
- 6.- Servicio pedagógico: Involucra una acción fuera del horario escolar, donde el estudiante, asesorado por un docente, realice actividades como recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, o apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

TITULO XII

Artículo XX

Apelación a sanciones

- a. Apelación frente a suspensión de clases: El apoderado podrá apelar de la medida, personalmente, en primera instancia ante el Inspector General, y en segunda instancia ante la Directora del Establecimiento dentro de las próximas 24 horas a contar de la fecha en que es emitida la citación al apoderado. En caso de apelación, el Inspector General y/o la Directora, da cuenta de los antecedentes, podrán ratificar o reconsiderar la resolución final deberá quedar consignada en la hoja de vida del alumno.
- b. Apelación frente a Carta de Compromiso: El apoderado puede apelar de la medida ante la directora cuando considere que las metas establecidas no son coherentes con la naturaleza y fin pedagógico de ésta. En tal caso, la directora tiene la facultad de ratificar, modificar o dejar sin efecto una o la totalidad de las metas indicadas; siempre y cuando no presente incoherencias con el reglamento de evaluación, reglamento interno o Proyecto Educativo Institucional.

c. Apelación frente a Condicionalidad de Matrícula: Debido a que la condicionalidad de matrícula, tiene directa relación con los compromisos adquiridos con anterioridad por el apoderado o tutor de la o el estudiante. No se considera viable para apelación, salvo que el apoderado cuente con documentación que acredite lo contrario; y el colegio no haya realizado el seguimiento correspondiente.

d. Apelación frente a Caducidad de Matrícula: Una vez notificada la cancelación de matrícula, la que deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del estudiante, el apoderado tendrá quince días hábiles para apelar por vía escrita de la medida ante la Dirección del establecimiento, quien revisará los antecedentes del caso y podrá ratificar o rechazar la decisión del Consejo General de Profesores y del Comité de Convivencia Escolar. La decisión última será comunicada al apoderado por la Directora del Establecimiento, o por quien éste designe para tal efecto, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con la Directora, o con quien ella haya designado para tal efecto, a fin de ser notificado de la resolución final.

e. Apelación frente a expulsión: Una vez notificada la expulsión, la que deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del alumno, el apoderado tendrá tres días hábiles para apelar de la medida ante el Comité de Convivencia Escolar, quienes dispondrán de una semana para revisar los antecedentes del caso y ratificar o rechazar la decisión. Esto último siempre y cuando se compruebe que ha habido error de forma o de fondo en el proceso y la permanencia del alumno/a en el Colegio no signifique de ningún modo burlar el Proyecto Educativo del Colegio, u ofensa o riesgo de daño físico o psicológico para uno o más miembros de la Comunidad educativa. La decisión última será comunicada por la Directora del establecimiento al apoderado, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con la Directora a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no ocurre dentro del plazo dado por la Directora, que no podrá en ningún caso exceder los 15 días, al momento en que el apoderado presenta la apelación, se entenderá totalmente tramitada la expulsión del alumno/a y el Colegio procederá a la baja de la matrícula.

TITULO XIII

Artículo XXI

Sobre continuidad en cada curso

Al inicio de cada año escolar, es decir el primer día de clases, se exhibirá en la entrada principal del colegio la lista de cada curso, con su respectivo/a profesor/a jefe. Es en ese momento en que oficialmente un estudiante pertenece a un curso en particular.

De kínder a Séptimo año básico, cada estudiante podrá optar a continuar en el mismo curso del año anterior, por ejemplo, de kínder B a primer año B, salvo las siguientes excepciones:

Situación A

1. Al no ser matriculado/a en la fecha indicada, automáticamente pierde la vacante en el colegio (información oficial <https://sistemadeadmisionescolar.cl/como-funciona.html>)
2. Al momento de finalizar el proceso de admisión escolar del Ministerio de Educación, el o la apoderada debe asistir personalmente al colegio para consultar si queda alguna vacante.
3. De quedar vacantes, el o la estudiante se podrá matricular quedando en la letra en la cual hay una plaza.

Situación B

4. Al finalizar el año escolar, se revisarán los antecedentes de cada estudiante; pudiendo predecir un desempeño académico y social en un determinado curso, Encargado/a de Convivencia Escolar podrá sugerir a apoderado y Dirección el cambio de curso del estudiante.

Situación C

5. De haber tres cursos en un nivel, por ejemplo 1º a-b y c, y al año siguiente estos cursos deben quedar resumidos en dos, se realizará la fusión de los tres cursos (ver protocolo “caso embudo”)

6. Por motivos de falta de matrícula, dos cursos podrán ser fusionados en uno.

7. Es importante indicar que los y las estudiantes que cuenten con familiares (hermanos, primos, sobrinos, etc.) no podrán ser matriculados en el mismo curso, salvo que solo exista un curso en el nivel.

Situación D

8. Antes de iniciar el proceso de matrícula, el o la apoderada podrá solicitar cambio de curso, fundamentando dicha petición.

TITULO XIV

Artículo XXII

Del patrimonio del colegio

1.- Es importante que las actividades se desarrollen en un ambiente agradable, ordenado, limpio y tranquilo. Para ello la comunidad escolar formada por Profesores, Estudiantes, Padres y Apoderados cuidará y resguardará los bienes muebles, inmuebles y material de enseñanza. Los y las estudiantes cooperarán en la mantención del aseo y ornato de su sala de clases, tratando conjuntamente con su profesor/a jefe de mejorarla permanentemente.

2.- No deberán rayar muros ni muebles.

3.- Todo destrozo o deterioro causado por estudiantes a los bienes del colegio será de exclusiva responsabilidad de ellos y de su apoderado, quien deberá pagar los daños causados por su pupilo.

TITULO XV

Artículo XXIII

A. Derechos/obligaciones del apoderado/a

El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria educacional necesita del compromiso tanto del colegio (docentes y asistentes de la educación) como de la familia, además de un trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la comunidad.

La alianza que se construye entre padres, madres y/o apoderados y el colegio está basada en una relación de respeto y valoración mutua. La normativa reconoce derechos y deberes para los distintos integrantes de la comunidad educativa, cumpliendo un rol fundamental las responsabilidades que tienen que asumir las familias en el desarrollo académico de los estudiantes.

"La línea educativa del Hogar y la Familia deben ser complementadas con el Proyecto Educativo Institucional del colegio, comprometiéndose con sus objetivos y de sobre manera con el Perfil de Estudiante que se pretende alcanzar. Cumpliendo también las disposiciones del presente Reglamento en sus Principios, Fundamentos y Objetivos se logrará establecer entre el Colegio y el Apoderado estrechos vínculos de comunicación que generen un Ambiente Educativo eficaz para el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes de nuestra Unidad Educativa."

Artículo XXIV

B.- Responsabilidades del apoderado/a

Se entiende por Apoderado del Colegio Sol de Chile a aquella persona, mayor de edad, que matrícula a su pupilo/a en nuestro establecimiento y que dispone del tiempo y el interés para acudir a nuestro llamado con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales, y que mantenga a cabalidad su rol de tutor/a sobre el o la estudiante. Si por motivos de salud y/o trabajo no pudiera acudir con regularidad, podrá nombrar un apoderado suplente que tenga las mismas características antes señaladas.

Por lo tanto, cada apoderado y apoderada:

1. Deberá garantizar la asistencia regular de su pupilo a clases, no vulnerando el derecho a educación este.
2. Deberá garantizar la asistencia y cumplimiento de citaciones de Docentes, Inspectoría, Dirección, Equipo Multidisciplinario, etc.
3. Debe asegurar la asistencia del o la estudiante a talleres de reforzamiento y/o evaluación e intervención de Psicología, Psicopedagogía o Fonoaudiología.
4. Deberá cumplir con la entrega de todo artículo solicitado en la lista de útiles.
5. Mostrará preocupación sobre su estudiante, enviándole a clases aseado/a, con su uniforme y útiles solicitados de acuerdo a cada asignatura.
6. Supervisará que el o la estudiante presente trabajos y lleve su colación y almuerzo, recordando que, iniciada la jornada escolar, no se recibirá lo antes mencionado.
7. Deberá revisar la agenda escolar diariamente, pues es el nexo oficial entre el hogar y el establecimiento. Es responsable de los justificativos y comunicaciones que en la agenda existen.
8. Firmar todo Informe, Circular, Comunicación y Solicitud enviada por el Colegio a través de la agenda estudiantil.
9. Acatar las medidas disciplinarias y disposiciones que aparecen en este reglamento.
10. Tomar conocimiento mediante firma en la hoja de vida de su pupilo/a y/o Expediente Disciplinario del Colegio de todas sus visitas, ya ocurran por iniciativa propia o por una citación específica.
11. Asistir a las reuniones de apoderados y/o asambleas a las que sea citado.
12. Evitar utilizar al estudiante en quehaceres ajenos a las actividades estudiantiles dentro del horario estipulado para las clases. Evitando de esta forma una vulneración de derechos.
13. No podrá organizar actividades para reunir dinero y/o fondos, usando el nombre del curso o del Colegio, sin previa solicitud y aprobación de esta.
14. Apoyar en forma permanente el trabajo escolar de su pupilo, otorgando las facilidades para que las realice en forma exitosa.
15. Colaborar con las actividades que programe el Colegio y/o el Centro de Padres.
16. Apoyar las actividades del Centro de Estudiantes.
17. Manifiestar actitudes positivas y de respeto hacia todos los miembros del Colegio.
18. Solicitar y recibir información de todo lo concerniente al rendimiento y aspectos de la personalidad de su pupilo, mediante solicitud escrita en la Agenda Escolar.

19. Solicitar entrevistas con los Profesionales del establecimiento siguiendo el CONDUCTO REGULAR con el Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspector, Coordinación Académica y Dirección del Establecimiento.
20. Solicitar autorización para ingresar a cualquier dependencia del Colegio.
21. Se prohíbe la entrada a toda persona durante la Jornada de estudio de los y las estudiantes, pudiendo hacerlo solamente a la sección administrativa, a través de la Secretaría.
22. Solicitar autorización para ingresar al Colegio a través de portería y posterior a ello en secretaría para solicitar entrevista con profesores jefes o bien informar en secretaría que está asistiendo a citación o entrevista.
23. El ingreso de apoderados es solamente por la entrada principal León de la Barra 9211.
24. Cumplir con las decisiones tomadas por algún Profesional del establecimiento en relación a algún tratamiento, derivación y/o seguimiento al cual deba ser sometido el alumno.
25. Respetar las Sanciones disciplinarias tomadas por el Colegio hacia su pupilo cuando estas no vulneren los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, así como del apoderado.
26. Cumplir los compromisos asumidos en entrevistas que quedan registrados en ficha del estudiante y cartas de compromiso y/o condicionalidad.
27. El apoderado deberá justificar personal y oportunamente la inasistencia de su pupilo. De igual forma debe justificar personalmente y al momento del ingreso del alumno los atrasos desde media hora iniciada la jornada de clases. De llegar solo o sola una estudiante, después de las 08:30 el colegio alertará posible negligencia parental.
28. Se considera una justificación oportuna aquella que se haga el mismo día de la inasistencia. Una inasistencia causada por enfermedad, deberá ser justificada mediante certificado médico presentado hasta 48 horas emitido el documento, o bien mediante la presencia del apoderado, el mismo día de la inasistencia.
29. Asistir puntual y oportunamente a todas las reuniones fijadas desde el establecimiento; por el bien de su pupilo, del curso y del establecimiento que forma parte, cumpliendo con la normativa de presentarse sin niños o estudiantes del nivel. De igual modo deberá asistir oportunamente cuando el colegio lo requiera.
30. Nombrar un apoderado suplente y registrar la firma en el establecimiento.
31. El apoderado deberá informar oportunamente cualquier cambio de dirección o teléfono de contacto, con la finalidad de ubicarlo en casos de emergencia o según el estudiante lo requiera.
32. Ser un miembro activo dentro de la asamblea, aportando ideas y haciendo críticas constructivas. En general tendiendo a mejorar el nivel del curso que forma parte su pupilo.
33. De no poder asistir a reuniones o citaciones por fuerza mayor, deberá ser representado por el apoderado suplente. Si no lo hace, el docente registrará el hecho en el registro de asistencia de reuniones, de repetirse la situación se dará aviso a Inspectoría general para que pueda adoptar las medidas pertinentes. La asistencia a reuniones estimula al pupilo para alcanzar los objetivos educacionales.
34. Ceñirse al horario de atención que fije el profesor jefe, de lo contrario explicar posible inasistencia mediante la agenda del estudiante.
35. Si el apoderado no cumple con su rol frente al establecimiento, el colegio podrá solicitar el cambio de apoderado por el bien la o el estudiante. En caso de negación, o de no presentar cambios con nuevo apoderado, se realizará derivación a OPD.
36. Respetar a cada funcionario del establecimiento, evitando ofensas y faltas de respeto. Pudiendo solicitar cambio de apoderado/a, prohibición de ingreso al establecimiento o llamar en el momento a Carabineros de Chile.
37. El apoderado al matricular a su estudiante en nuestra institución, debe responsabilizarse del cumplimiento de las normas, apoyar al establecimiento en la aplicación reglamentaria pues se reconoce en esta labor una condición que mejora el futuro de cada niño, niña o adolescente.
38. No podrá grabar entrevistas ya sea de forma visual o auditiva. Recordando que la grabación sin consentimiento puede constituir un delito grave contra la intimidad, según lo establecido en el artículo 197 del Código Penal.

Artículo XXV

C.- Sanciones al apoderado/a

1. La no asistencia reiterada a 3 reuniones de apoderados y/o a citaciones, ya sea con o sin justificación será entendida como falta de compromiso, y frente a ello el Colegio evaluará la situación del estudiante en el establecimiento, pudiendo ser sancionado el apoderado.
2. Si el apoderado no cumple con las derivaciones solicitadas para su estudiante o no realiza entrega de informes o avances emitidos por el profesional correspondiente, dentro de los plazos establecidos, se solicitará en primera instancia cambio de apoderado, de persistir esta situación se hará derivación a OPD.
3. El apoderado es el responsable de la presentación personal del alumno, de no cumplir con el uniforme solicitado en este reglamento, se citará y se dará 20 días hábiles a partir de efectuada la entrevista para regularizar la situación. De no cumplir en el tiempo indicado se solicitará cambio de apoderado.
4. De haber cometido algún tipo de agresión ya sea física o verbal a funcionarios, alumnos, apoderados etc. Dentro del establecimiento o en las intermediaciones del establecimiento, se llamará de forma inmediata al plan cuadrante de carabineros, además se restringirá el acceso del involucrado al establecimiento.
5. Del mismo modo, el apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio. El no cumplimiento de esta norma (agresiones verbales o físicas a cualquier funcionario, dependiente o alumno/a) tendrá como consecuencia la solicitud del cambio de apoderado del estudiante.
6. Para esto, las opciones en caso de no existencia de un adulto responsable que tome su lugar son, en primera instancia, prorrogar el plazo para observar cambio de actitud con fecha de término para evaluar su cumplimiento. Si a la fecha de esta evaluación, se aprecia que no existe cambio, se realizará derivación a OPD, entendiéndose que no existe un adulto responsable de la educación del estudiante.
7. Asimismo, si el apoderado se niega a ser removido de su condición por el no cumplimiento de las normas anteriormente mencionadas, el colegio se tomará el derecho de realizar la derivación, sin previo aviso, a OPD.
8. Frente a esta sanción, el apoderado, tendrá derecho a apelar ante la Directora del Colegio, presentando documentos que acrediten su preocupación y responsabilidad frente a la educación de su hijo o hija.
9. Cuando el apoderado cuenta con prohibición de ingreso al establecimiento, ésta sanción incluye el no participar en las diversas ceremonias que realiza el Colegio, así como el retiro de informes y documentos del alumno/a.

TITULO XVI

Artículo XXVI

Seguro escolar

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, en el Hospital Exequiel González Cortés hasta los 14 años y Hospital Ramón Barros Luco para mayores de 14 años y accidentes dentales; a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

Este seguro cubre los siguientes accidentes:

- Los que ocurran con causa u ocasión de los estudios, excluyendo los períodos de vacaciones.

- Los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional.

El director o directora es el encargado de realizar la denuncia del accidente, mediante el envío de una Declaración Individual de Accidente Escolar, que será entregado al apoderado o en su defecto, al adulto responsable de llevar al afectado al Centro Asistencial correspondiente.

Las prestaciones que se detallan a continuación, serán otorgadas únicamente por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita al estudiante, hasta que éste alcance su curación completa o mientras subsistan las secuelas del accidente. Incluye:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de Traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- El seguro comprende el pago de una pensión de invalidez si a consecuencia de un accidente escolar perdiera el estudiante, a lo menos, un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el respectivo servicio de Salud.
- También considera una cuota mortuoria para quien se haya hecho cargo de los gastos de los funerales de quien fue víctima de un accidente escolar.

Para hacer efectivos estos beneficios es necesario acudir al Instituto de Normalización Previsional. (I N P).

Con respecto al colegio, asistente de la educación de enfermería será la encargada de informar ya sea por vía telefónica o personal, de la situación del estudiante en caso de accidente. El o la estudiante permanecerá en enfermería y esperará el retiro de su apoderado, quien lo llevará al Centro Asistencial antes mencionado.

En caso que el accidente fuera de carácter grave, el colegio se hará cargo del traslado inmediato al centro asistencial será llevado inmediatamente al centro asistencial, evitando que la situación empeore.

TITULO XVII

Artículo XXVII

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Recordando que los riesgos o peligros están relacionados con las amenazas o fenómenos que pueden llegar a provocar daño. Existen de origen natural como también provocadas por el ser humano.

Ejemplos origen natural

- Terremotos
- Sistema Meteorológico
- Caso confirmado Covid-19 Ejemplos origen Humano
- Incendios
- Fuga de gas
- Derrame de sustancia peligrosa
- Aviso de bomba.

- Amenaza de robo o asalto
- Movilizaciones sociales.

Disposiciones generales:

- 1.- El encargado PISE asistirá a todas las reuniones que tanto la Provincial Sur de Educación como la ONEMI ofrecen.
- 2.- Profesores y asistentes serán capacitados mediante la Asociación Chilena de Seguridad, en manejo de extintores y primeros auxilios.
- 3.- La zona de seguridad se encontrará debidamente marcada.
- 4.- Un asistente de la educación será el encargado del botiquín del establecimiento.
- 5.- Salas de clases, talleres y oficinas, con puertas en condiciones de ser abiertas con facilidad y cancamos para sostenerlas.
6. Números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud ubicados de manera visible en recepción y zona de pre básica.
- 7.- Planos en cada sala, con las vías de evacuación diseñadas para evitar estancamientos en escaleras y pasillos.
- 8.- Simulacros de siniestro a lo menos dos veces por semestre.
- 9.- Un ejemplar impreso de PISE en secretaría y en biblioteca, además de un ejemplar en formato pdf en página web del colegio www.colegiosoldechile.cl
- 10.- Docentes, estudiantes, personal administrativo y asistentes de la educación deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, realizar ensayos generales sin aviso previo.
- 11.- En la entrada del establecimiento y en cada sala de clases se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las Zonas de Seguridad, donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.
- 12.- Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de cada piso y salas correspondientes.

TITULO XVIII

Artículo XXVIII

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades del alumnado, en cada una de las asignaturas que componen el plan curricular. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, y sólo podrán ser realizadas de lunes a viernes. Las salidas pedagógicas no son optativas, ya que es la clase trasladada a otro lugar, por lo que, si el o la apoderada decide no enviar a su estudiante, lo hace consiente de que la evaluación podría tener nota mínima.

La Dirección del establecimiento es la encargada, de autorizar las salidas a terreno propuestas, e informará a la Dirección Provincial Sur mediante un Oficio, solicitando la resolución que apruebe esta actividad.

El colegio, en conjunto con el o la docente a cargo de la actividad, serán los responsables de informar al apoderado vía comunicación de la salida pedagógica, indicando el lugar, fecha, hora y objetivo. Así como también de la presentación personal con la que cada estudiante debe asistir y lo que debe llevar consigo.

Referente a la presentación personal, los y las estudiantes deben presentarse tal como lo establece la circular enviada con anterioridad, respetando fielmente la presentación descrita, ya que de esta manera representan a nuestro establecimiento y permiten distinguirlos en lugares con mayor afluencia de público.

En el caso de salidas pedagógicas de pre kínder y kínder, el establecimiento se asegurará, tal como lo establece

la norma, de contar con un adulto por cada 4 niños/as asistirá un adulto.

Lo anterior descrito se considera una exigencia para participar de las salidas.

Asimismo, con respecto al traslado, deberán procurar contar un transporte seguro y adecuado a la cantidad de niños, niñas o adolescentes que participarán de la actividad; éste puede ser costado por los apoderados, por la institución a visitar o por el colegio, dependiendo del carácter de la misma.

Es obligación del apoderado, firmar la autorización que se encuentra en la sección "Autorización para Salidas Pedagógicas" los datos y firmas deben ser completados con lápiz pasta, en caso de equivocarse no debe enmendar, solamente anular y realizar la autorización nuevamente en otro casillero. No se aceptarán autorizaciones en cuaderno o fotocopia de agenda escolar, puesto que el apoderado debe asegurarse de que su pupilo/a nunca está sin su agenda. En caso contrario, EL O LA ESTUDIANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE TODA LA JORNADA, Y NO PODRÁ PARTICIPAR DE LA ACTIVIDAD, no se realizarán llamadas telefónicas al apoderado para informar la situación y el o la estudiante tendrá clases regulares, aun cuando hubiese cancelado el valor correspondiente a la salida.

Artículo XXIX

Es de suma importancia tener en claro que no se harán devoluciones de dinero, ya sea si el o la estudiante falta a clases el día mencionado o si debe quedarse en el establecimiento por no portar autorización. Lo anterior, puesto a que el costo del traslado o entrada al recinto en cuestión han sido canceladas con anterioridad.

No serán considerados medios válidos de autorización: papeles firmados no contenidos en la agenda del colegio, ni llamados telefónicos. POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ÚNICA DEL APODERADO LA PARTICIPACIÓN DE SU PUPILO(A) EN LA ACTIVIDAD, Y LAS EVALUACIONES QUE ÉSTA PUDIESE AFECTAR A PARTIR DE SU INASISTENCIA.

Artículo XXX

Los y las estudiantes, durante toda la jornada, tienen la obligación de mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

De no darse cumplimiento a las disposiciones, el alumno o la alumna podrán ser sancionados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

TITULO XIX

Artículo XXXI

Disposiciones finales

1. Todo aspecto Administrativo, Técnico pedagógico y Financiero del Establecimiento, en relación a su Comunidad Escolar, será función exclusiva y específica del Colegio Sol de Chile, a través de los estamentos correspondientes.
2. En el Archivo de Documentos de colegio quedará a disposición un ejemplar del Reglamento Interno, para consulta de los miembros de la Unidad educativa, o de los postulantes a nuestro Establecimiento.
3. El presente Reglamento Interno formará parte de su agenda del estudiante, la cual recibirá al momento de la Matrícula en nuestro Establecimiento Educacional.
4. Las Normas establecidas en este reglamento, primarán sobre otros criterios y servirán para dirimir eventuales

situaciones que así lo requieran.

5. El presente Reglamento Interno estará sujeto a periódicas evaluaciones y sus modificaciones serán el resultado de los aportes realizados por la Comunidad Educativa y en estrecha relación con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
6. El Centro de Estudiantes tiene su propio reglamento, no está inserto en el presente, puesto que su revisión y modificación será al inicio del año escolar 2024.
7. El Centro de Padres y apoderados, al tener personalidad jurídica propia, no justifica tener su reglamento o protocolos inserto en el presente reglamento, sin embargo, estará en sección documentos de página WEB del establecimiento.
8. Todo el personal que labora en esta Unidad Educativa, estudiantes, madres, padres y apoderados; no podrán argumentar ignorancia de las disposiciones del presente Reglamento Interno, las cuales están obligados a conocer y cumplir, así como las Circulares de Orden Disciplinario y/o Resoluciones que lo complementen o modifiquen.
9. El reglamento interno 2024 será socializado en cada curso por profesoras jefes, inspectoría y convivencia escolar.
10. El presente reglamento será leído, comentado y explicado en la primera reunión de apoderados del año 2024.
11. Todo apoderado nuevo, al momento de realizar la matrícula acepta el presente reglamento.

Anexo Glosario

Reglamento de convivencia: Construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Convivencia escolar: No se limita a la relación entre personas, sino que incluye a las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y de responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa.

Clima de convivencia escolar: Considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes, y padres y apoderados con respecto a la presencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento.

Asistente de la educación: Funcionarios que se desempeñan en colegios apoyando la labor docente, pudiendo ser directamente en el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula, velando por la seguridad de las y los estudiantes, funcionarios que brindan su apoyo profesional, administrativo y quienes mantienen el colegio en óptimas condiciones para que todo el ambiente se encuentre propicio para el aprendizaje.

Derechos: Atributos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, género o cualquier otra condición.

Deberes: Reglas, leyes y normas que regulan nuestra convivencia en la sociedad. Todos los miembros de una sociedad niño/as, jóvenes, adultos y ancianos, hombres y mujeres, tenemos obligaciones para cumplir, al igual que libertades para exigir.

Sanción: Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores, siendo diferentes tipos, de acuerdo al hecho sucedido.

Apelación: Recurso y derecho que tiene una persona por medio del cual se solicita a (en el ámbito educacional) la revisión de una situación, pudiendo mantenerse, modificarse o anular la decisión tomada con anterioridad por la situación a la que se está apelando.

OPD: La Oficina de Protección de Derechos de Infancia (O.P.D.) es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos.

Maltrato escolar: Todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Acoso escolar o Bullying: Acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Lo diferencia del maltrato escolar ya que es una conducta repetitiva en el tiempo.

Ciberbullying: Uso de medios de comunicación digital (como Internet y mensajes de texto) para hacer que otra persona se moleste, se sienta triste o tenga miedo, y usualmente, de forma repetida.

Grooming: Acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.

Abuso sexual: Imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el agresor obtiene una gratificación basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Ideación suicida: Aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia vida, incluyéndose acá ideas como la falta de valor de la propia vida, deseos o fantasías de muerte y en especial la presencia de algún tipo de planificación de un acto letal.

Vulneración de Derechos: Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Accidente Escolar: Todo accidente que el estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades de aprendizaje, incluidos los de trayecto y actividades extraescolares dentro o fuera del Colegio siempre bajo un contexto escolar.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Se refiere a la convivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el género asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

No binario: Es aquella persona que no se siente identificada con ninguno de los términos de la dualidad tradicional entre lo femenino y lo masculino en la sociedad, es decir, que se considera a sí misma en un punto intermedio, o bien en ambas categorías a la vez, o incluso en una u otra dependiendo del momento de su vida.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Orientación sexual: Patrón de atracción sexual, o amoroso hacia un determinado grupo de personas definidas por su género o su sexo. Es importante mencionar, que las orientaciones sexuales son totalmente independientes de la identidad de género de cada individuo, es decir que esta no define hacia quiénes nos sentimos atraídos.

LOS SUSCRITOS HAN TOMADO CONOCIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTE REGLAMENTO INTERNO, Y DECLARAN QUE ACEPTAN Y CUMPLIRÁN FIELMENTE LO QUE A CADA UNO/A CONCIERNE.

Nombre y firma de apoderado/a

Santiago, Lo Espejo a de de 2024

*En secretaría se encontrará una copia de este reglamento.

* En www.colegiosoldechile.cl/documentos se encontrará este reglamento.